



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática,  
Patrimonio y Telecomunicaciones

Considerando que:

1) RADIECARM (abreviatura de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) es el sistema público de emergencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, prestando servicios de comunicaciones tanto al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento como a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2) Dicho sistema es gestionado desde la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia, sin estar explotado comercialmente.

3) Todo gasto de mantenimiento del sistema RADIECARM se sufraga a través de los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el presente declaro que los servicios RADIECARM y la operación "Extensión Red de Emergencias TETRA/LTE", no son generadoras de ingresos netos en los términos del artículo 61 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, el Director General de Informática,  
Patrimonio y Telecomunicaciones,

D. Juan José Almela Martínez

